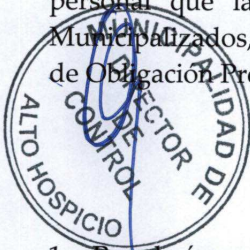


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 82/2015.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Ley N° 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educativos administrados por Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educativos Municipales, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los contratos de trabajo suscritos por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y a la Ley N° 19.464, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

Nombre	Rut	Duración	Cargo	Lugar de funciones	Remuneración base mensual
María Pozo Funes	15.924.528-4	Del 01/03/15 al 31/07/15	Auxiliar de Servicios Menores	Colegio Simón Bolívar	\$ 334.656
Patricia Muñoz Chambe	16.349.958-4	Del 01/03/15 al 31/07/15	Coordinadora de Convivencia Escolar	Colegio Simón Bolívar	\$1.000.000
Marioly Friedng Mauden	13.398.161-6	Del 01/03/15 al 31/12/15	Auxiliar de Servicios Menores	Colegio Simón Bolívar	\$ 334.656
Yoko Herrera Gonzalez	16.864.693-3	Del 01/03/15 al 31/12/15	Auxiliar de Párvulos	Colegio Simón Bolívar	\$ 422.940
Elsa Contreras Salgado	11.779.718-k	Del 01/03/15 al 31/12/15	Portera	Colegio Simón Bolívar	\$ 350.000

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los trabajadores asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de los trabajadores que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los trabajadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración señalada en la tabla del numeral 1.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.004.001, del Presupuesto de Educación.

**Fdos.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal.